

ACTA EXTENDIDA SESIÓN ORDINARIA N°7

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN DE LAS REGIONES DE
VALPARAÍSO A LOS LAGOS
CONCEPCIÓN, 11/12/2025

En modalidad presencial, en las dependencias de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, en la ciudad de Concepción, el día 11 de diciembre de 2025, entre las 09:40 y 17:25 horas, se realizó la séptima sesión ordinaria del Comité de Manejo de la Pesquería de Anchoqueta y Sardina Común de las regiones de Valparaíso a Los Lagos. La reunión fue presidida por el Sr. Nicolás Alejandro Valdivia Cisternas presidente del Comité de Manejo (Resolución Ex. N° 2540/2025). El registro de asistencia se adjunta a la presente.

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- ✓ Los aspectos logísticos estuvieron a cargo de la consultora CESSO. Toma nota Blanca Alzamora Batalla.

2. REGISTRO DE ASISTENCIA

Institución	Cargo	Representante	Nombre	Asistencia
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Presidente	Titular	Nicolás Valdivia	Pp
		Suplente	Camila Sagua	J
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	-	Titular	Iván Oyarzún	Pp
		Suplente	Raúl Saa	J
Sector pesquero artesanal	Valparaíso	Titular	Pedro Marín Chacón	Pp
		Suplente	Waldo Fuentes Villacura	A
Sector pesquero artesanal	Ñuble y Biobío	Titular	Rigoberto Antonio Durán Riveros	Pp
		Suplente	Giovanni del Carmen Poblete Novoa	A
		Titular	Omar Antonio Bustos Velozo	Pp
		Suplente	Cynthia Eileen Gutiérrez Ulloa	A
		Titular	Paula Andrea Reyes Muñoz	A
		Suplente	Patricio Durán Iribarra	A

Institución	Cargo	Representante	Nombre	Asistencia
		Titular	Victoria Andrea Rubio Díaz	Pp
		Suplente	José Eduardo Beltrán Aquevedo	A
Sector pesquero artesanal	Araucanía y Los Ríos	Titular	Marco Antonio Silva Durán	Pp
		Suplente	Susan Mariela Monsalve Salas	Pp
Sector pesquero artesanal	Los Lagos	Titular	Víctor Eugenio Barria Bahamonde	Pp
		Suplente		
Sector pesquero industrial	Ñuble y Biobío	Titular	Claudio Marcelo Salazar Zencovich	Pp
		Suplente	Claudia Eliana Madariaga Araya	Pp
		Titular	Jorge Revillot Ahumada.	J
		Suplente	María Mireya Miquel Vásquez	J
Sector pesquero industrial	Araucanía y Los Ríos	Titular	Roberto Contreras Rodríguez.	(*)
		Suplente	Mónica Beatriz Prado Misseroni	J
Sector plantas de proceso	-	Titular	Eduardo Fuica Careaga.	A
		Suplente	Juana Guillermina Silva Chávez	Pp

Pp = Presencial

Pv = Virtual

A = Ausente

J = Justifica

(*) = Se retira antes del término de la sesión

INVITADOS:

Nombre	Institución/sector	Asistencia
Gisela Aquea	SUBPESCA	Pv
Milton Pedraza	SUBPESCA	Pp
Gonzalo Ramírez	SERNAPESCA	Pp

Karen Walker	IFOP	Pv
Vicente Andrade	SUBPESCA	Pv
Darwin Muñoz	SERNAPESCA	Pv
Rodrigo Casiner	SERNAPESCA	Pv
Cristian Saldivia	SERNAPESCA	Pv
Mauricio Steffen	SERNAPESCA	Pv

APOYO FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE MANEJO:

Nombre	Consultora	Asistencia
Patricio Troncoso	CESSO	Pp
Blanca Alzamora	CESSO	Pp

Quorum

- La sesión tuvo un quorum de 9 duplas de un total de 11, equivalente a un 81%, con una asistencia total de 13 integrantes del CM. Estuvieron presentes 9 invitados, 3 de SUBPESCA, 5 de SERNAPESCA y 1 de IFOP.

3. AGENDA

- 1) Palabras de bienvenida y presentación de la agenda.
- 2) Aprobación acta extendida sesión N° 6, seguimiento acuerdos y se abrirá un espacio para puntos varios (Revisión carta solicitud al CCT).
- 3) Resoluciones SUBPESCA sobre la implementación de la Ley de Fraccionamiento Pesquero y consulta de la Distribución histórica de la fracción artesanal de la Cuota Global de captura año 2026.
- 4) Desempeño Operacional Sardina Común y Anchoqueta 2025 - Implementación de la Ley de Remanente.
- 5) Veda de reclutamiento y su desempeño.

- 6) Normativa asociada al inicio de temporada de pesca de Sardina Común y Anchoqueta centro-sur.
- 7) Aprobación Acta Sintética N°7-2025 y término de la Sesión.

4. DESARROLLO DE LA SESIÓN

4.1 PALABRAS DE BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN DE LA AGENDA

El Sr. Nicolás Valdivia, en su calidad de presidente del Comité de Manejo de la Pesquería de Anchoqueta y Sardina Común, inició la Sesión N° 7, entregando un saludo a las y los integrantes del Comité, así como a los equipos técnicos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) y del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).

En sus palabras iniciales, agradeció la participación y disposición de los distintos sectores representados, destacando la relevancia de esta instancia como espacio de diálogo, coordinación y construcción de acuerdos, orientados al manejo responsable y sustentable de las pesquerías de anchoqueta y sardina común en la zona centro-sur.

Indicó que la presente sesión tiene por objetivo avanzar en materias clave para la gestión de la pesquería, particularmente aquellas vinculadas al enfoque precautorio, la revisión de antecedentes biológicos recientes y la definición de medidas de manejo oportunas, invitando a los integrantes del Comité a participar activamente en el desarrollo de la tabla de la sesión.

Se presenta la agenda de trabajo definida para la jornada destacando la importancia de revisar la implementación de la Ley de fraccionamiento pesquero, el desempeño operacional de anchoqueta y sardina común 2025, la veda de reclutamiento y su desempeño, finalizando con la revisión de la normativa asociada al inicio de la temporada de pesca; la cual se aprueba sin observaciones.

4.2 APROBACIÓN ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 6, SEGUIMIENTO ACUERDOS Y PUNTOS VARIOS

Con relación al Acta Extendida de la Sexta Sesión Ordinaria y ante la dificultad de lograr su aprobación, se concede un plazo de dos días hábiles para su revisión y el respectivo envío de observaciones. Cumplido dicho plazo, el acta será aprobada por la Presidencia, incorporando los comentarios recibidos.

Acto seguido, se revisaron los acuerdos pendientes de la sesión anterior, abordándose, en primera instancia, la solicitud del Comité de poder reunirse con el CCT, considerando que no se han realizado reuniones durante los últimos dos años, pese a que la regulación establece la existencia de una instancia anual de reunión, previa al mes de agosto.

En este contexto, el Presidente del Comité dio lectura a la propuesta de carta mediante la cual se solicita formalmente sostener una audiencia para abordar materias de carácter técnico vinculadas a: (i) la definición de la cuota de captura para el año 2026; (ii) los criterios de riesgo considerados; (iii) el estatus del recurso sardina común; y (iv) las fuentes de información utilizadas, incluyendo los resultados del crucero acústico. Se dejó constancia de que dicha carta fue respaldada y suscrita por representantes de ambos sectores (artesanal e industrial), reflejando una posición transversal del Comité de Manejo orientada a fortalecer el diálogo técnico, canalizar de manera institucional las inquietudes planteadas y promover una gestión participativa, transparente y basada en antecedentes científicos compartidos. Enseguida, el presidente sometió el documento a consulta de los comisionados, siendo aprobado por consenso.

Posteriormente, se informó a los integrantes del Comité respecto de la situación normativa asociada a la operación de la flota durante fines de semana. Al respecto, se señaló que la consulta realizada ante la autoridad fue debidamente tramitada y que la modificación fue formalizada mediante la Resolución Exenta N° 2765/2025, firmada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura con fecha miércoles 10 de diciembre, la cual establece que, hasta el 31 de diciembre de 2025, la captura de los recursos podrá efectuarse los fines de semana, inclusive los domingos. Se precisó que la medida rige desde su publicación por parte de SUBPESCA y su remisión a SERNAPESCA, momento a partir del cual la flota queda habilitada para operar bajo este régimen excepcional. Finalmente, se indicó que la resolución fue distribuida entre los miembros del Comité para su conocimiento y correcta aplicación.

Respecto de la solicitud que quedó en acta de la sesión pasada, sobre la modificación del decreto que determina las tarifas de certificación de desembarque, el presidente indica que es un trámite complejo. Manifiesta que ya existe una nueva propuesta de decreto con nuevas tarifas, siendo evacuado por SUBPESCA hacia el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el proyecto de decreto para su modificación para efectos de que puedan existir modificaciones para su posterior firma del ministro y visado posteriormente por la DIPRES (Dirección de Presupuestos), encontrándose actualmente en dicha instancia.

Representantes del sector artesanal e industrial solicitaron conocer la razón por la cual el Subsecretario de Pesca y Acuicultura no habría cumplido su promesa del 12 de diciembre del 2024 en la comisión de pesca del senado referente al cambio de las tarifas. En este sentido, se argumentó que se trata de un procedimiento de alta complejidad, que requiere la coordinación de distintas entidades gubernamentales. La Presidencia comprometió el seguimiento del proceso, incluyendo el calendario del trámite en DIPRES.

Respecto de las tarifas, el sector industrial cuestionó la diferencia existente entre los valores aplicables a dicho sector y los asociados a la certificación artesanal, alcanzando, en el primer caso, montos superiores a USD 500.000/año y en el segundo \$2.700/ton, pagando más de \$2.000.000 millones por certificación vulnerando las condiciones de trabajo de los tripulantes. Esto se viene

planteando hace mucho tiempo por lo que se requiere respuesta inmediata, solicitando ambos sectores que sea retroactivo con una rebaja de un 30%.

Definir la modalidad de certificación es importante porque haya o no presencia del SERNAPESCA, la certificación se paga igual.

- **Definición de fechas tentativas para sesión-taller y programación de la primera sesión ordinaria 2026**

El Comité señaló que la confirmación de la fecha definitiva se realizará una vez evaluada la disponibilidad de los equipos técnicos y de los integrantes del Comité, procurando asegurar una adecuada participación y el cumplimiento de los objetivos del taller, a fin de avanzar en los asuntos prioritarios del Comité de Manejo. Al respecto, el sector artesanal manifestó sus reparos frente a los continuos cambios en SUBPESCA, en particular, la alta rotación de ejecutivos y funcionarios vinculados a los comités de manejo, así como la falta de oportunidad en la toma de decisiones y sus impactos. En este sentido, solicitaron que la información sea gestionada a través del director zonal y que se informe dentro de los plazos establecidos.

Asimismo, se dejó constancia de que, en caso de que no sea posible realizar la sesión-taller durante el mes de enero, se procederá a citar la primera sesión ordinaria del año 2026 en la ciudad de Valdivia, lo cual será oportunamente informado a los miembros del Comité. (Ver Acuerdo N° 3).

Finalmente, se acordó conformar una comisión de trabajo para restringir la pesca de Sardina Común y Anchoqueta con destino a carnada durante los períodos de veda. (Ver Acuerdo N° 5).

4.3 RESOLUCIONES SUBPESCA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTO PESQUERO Y CONSULTA DE LA DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE LA CUOTA GLOBAL DE CAPTURA AÑO 2026.

4.3.1 IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTO PESQUERO

El Sr. Vicente Andrade, representante de gabinete de SUBPESCA, presentó los marcos generales de la Ley de Fraccionamiento, cuyo objetivo es lograr un equilibrio entre las cuotas asignadas a los sectores artesanal e industrial. Se indicó que el articulado contempla siete medidas permanentes y siete transitorias, e impacta a veintiún pesquerías. Asimismo, se señaló que existen distintos tipos de fraccionamiento, tales como: porcentaje fijo; porcentaje inicial ajustado anualmente en función de la captura; y mecanismos que se fijan de acuerdo con toneladas que se establecen para la cuota anual de captura.

En el caso de la Sardina Común y Anchoqueta, en la zona comprendida entre Valparaíso y Los Lagos, el fraccionamiento varía porcentualmente en forma fija.

Se informó, además, que la Ley de Fraccionamiento deroga el artículo transitorio de la Ley N° 20.657, e incorpora normas transitorias vinculadas a la fiscalización de la merluza y a la certificación.

Respecto de la entrada en vigor, se indicó que las normas transitorias rigen para la cuota del año 2026. En este marco, se precisó que la ley no es auto aplicable y que requiere actos administrativos concordantes, entre ellos: la determinación de la cuota global de captura; la resolución de distribución de la fracción histórica artesanal; la resolución que establezca cómo se distribuye la diferencia; la forma en que se distribuye la cuota ya fraccionada por unidad de pesquería; y, finalmente, la aplicación de una norma transitoria específica para el caso de la reineta y el besugo.

Una vez concluida la presentación, el sector artesanal consultó por los criterios que establece la ley para la distribución de los recursos. Al respecto, el expositor señaló que la letra c) del artículo 48 A de la Ley de Pesca y acuicultura, en el marco del procedimiento administrativo, contempla los siguientes criterios:

- Disponibilidad del recurso.
- Biomasa.
- Situación de pesquerías menos favorecidas.
- Plantas de proceso e infraestructura.

Se indicó que, dentro de los actores a los que se consulta para estos efectos, se incluyen los Comités de Manejo; y se mencionó, además, el artículo segundo transitorio, el cual establece una mayor proporción de cuota para territorios menos favorecidos.

El sector artesanal manifestó que existiría una distribución desfavorable al aplicar el criterio de distribución habiendo “regiones más favorecidas”, enfatizando particularmente la región del Biobío, en atención al tamaño de su flota.

Desde las plantas de proceso, se consultó respecto de cuándo se daría a conocer la nueva distribución de la cuota. El expositor respondió que el proceso administrativo considera, en primer lugar, la definición de la cuota global de captura del recurso y, posteriormente, la resolución de distribución regional.

Por su parte, el sector industrial señaló que, en el caso de la resolución relativa a la anchoveta del norte, se habría efectuado el cálculo uniendo las regiones de Atacama y Coquimbo, pese a tratarse —según diversos estudios genéticos— de unidades de stock distintas. Al respecto, se informó que se encuentra en desarrollo una revisión técnica de la materia.

Adicionalmente, representantes artesanales indicaron que algunas regiones presentan una mayor cantidad de embarcaciones activas, sin que ello se vea reflejado proporcionalmente en los

porcentajes de cuota asignados, lo que, desde su perspectiva, afecta la equidad territorial y la sustentabilidad social de la actividad. Asimismo, expresaron inquietud respecto de la inestabilidad jurídica que podrían generar cambios sucesivos en los criterios de distribución y en la aplicación de resoluciones administrativas, indicando que dichas modificaciones no siempre habrían sido discutidas o consensuadas previamente en el marco de los Comités de Manejo u otras instancias formales de participación. En este contexto, enfatizaron que los ajustes en materia de gestión deberían realizarse mediante procesos transparentes, con consulta a los actores y respetando los planes de manejo vigentes.

Los representantes del sector artesanal enfatizaron, además, que la Ley de Fraccionamiento fue construida mediante un proceso participativo con los propios pescadores y que, a su juicio, su aplicación actual no reflejaría adecuadamente dicho proceso. En este sentido, señalaron sentirse excluidos de decisiones relevantes y manifestaron preocupación por la falta de consideración de su experiencia y conocimiento acumulado como trabajadores del sector.

Asimismo, el sector industrial solicitó al abogado un pronunciamiento respecto del impacto que podría generar los más de 6.000 permisos de pesca para embarcaciones artesanales menores de 12 metros de eslora sobre los actuales operadores del sistema, así como evaluar la eventual interferencia tecnológica que podría producirse entre la flota artesanal e industrial respecto del uso de los caladeros de pesca, lo que generará un daño tremendo para el país producto de que la flota industrial no va a poder operar en estos caladeros.

El abogado clarifica que estas medidas son bajo el principio de equidad que favorece a la pesca artesanal, recalcando que los volúmenes de pesca serán marginales respecto de la flota que opera regularmente.

El Comité acordó dejar expresamente consignado este punto en la presente acta.

4.3.2 DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DE LA FRACCIÓN ARTESANAL:

El profesional de SUBPESCA, señor Milton Pedraza, presentó la distribución histórica de la fracción artesanal de la pesquería de Sardina Común y Anchoqueta desde la V a la X regiones. Se señaló que el antecedente legal aplicable corresponde al artículo 48 A de la LGPA, el cual se utilizará para la nueva distribución. Lo anterior se efectúa en consulta con el Comité de Manejo y los Consejos Zonales de Pesca, conforme al Decreto Exento N° 252 (de las regiones de Valparaíso a Los Lagos).

		HISTÓRICOS	
		S. COMUN	ANCHOVETA
REGION	Valparaíso	1,41810755%	6,22203685%
	O'Higgins	0,03337945%	0,03998297%
	Maule	0,51274671%	0,66511291%
	Ñuble y Biobío	79,97189361%	79,73174211%
	Araucanía	1,18355216%	1,24222949%
	Los Ríos	11,45800095%	7,48655796%
	Los Lagos	5,42231957%	4,61233771%

El expositor consultó al Comité de Manejo respecto de su conformidad con lo propuesto, aprobándose la propuesta por consenso.

4.4 DESEMPEÑO OPERACIONAL SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA 2025 - IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE REMANENTE.

4.4.1 CUOTAS ACTUALIZADAS ÁREAS ÑUBLE-ARAUCANÍA

Seguidamente el señor Cristian Saldivia, profesional del SERNAPESCA, expuso sobre las cuotas actualizadas a la fecha, el estado actual y los estados de consumo del remanente. Se indicó que hubo un aumento del consumo de remanente en relación con el año anterior, presentándose los valores por región. Para el caso de las cuotas artesanales, en particular del RAE, se señaló que el área Ñuble-Biobío presentó un saldo positivo de 51.000 toneladas, lo que representa un 78,7% del consumo.

En relación con el estado de las organizaciones en las regiones de Ñuble y Biobío, se informó que 67 presentaron saldo positivo; mientras que, en el caso de Los Ríos, solo 3 mostraron este resultado. Asimismo, las organizaciones sin saldo y cerradas fueron 7 en Los Ríos y 12 en Ñuble y Biobío. Para el caso de La Araucanía a Los Ríos, se indicó que la situación fue distinta, debido a que algunas organizaciones quedaron con sobrepaso con saldo negativo, razón por la cual estas regiones aparecen con saldos negativos.

Se advirtió una situación preocupante previa a la modificación del decreto, vinculada a organizaciones que se encontraban por sobre la imputación conjunta. No obstante, se señaló que, al aplicarse el 70%, se permitió capturar los saldos sin mayor dificultad. En el caso de la organización que aparece sobre dicho porcentaje, se indicó que ya se encuentra cerrada por presentar saldo negativo. En términos generales, se señaló que la mayoría de las organizaciones de Biobío y Los Ríos se encuentran con valores dentro de la norma.

No se formularon consultas sobre la presentación.

4.4.2 DESEMPEÑO DE LA PESQUERÍA (Datos generales)

Posteriormente, el señor Gonzalo Ramírez, representante de SERNAPESCA, presentó los datos generales del desempeño de la pesquería, indicando que esta base es utilizada en otros Comités de Manejo y que se encuentra dividida en dos partes: la primera, correspondiente a los datos de Ñuble y Biobío; y la segunda, a los datos desde Los Ríos a La Araucanía.

En cuanto al desempeño de la pesquería respecto de la fauna acompañante, se informó un acumulado de 7,7%, independientemente del tipo de régimen aplicado (RAE, cesión u otros). En términos de cobertura presencial, es decir con un funcionario del servicio en los puntos de desembarque, se indicó que, como SERNAPESCA, se alcanzó un 89%, y que, sobre los desembarques con fauna acompañante, se logró una cobertura del 90%. Ambos valores fueron señalados como levemente menores a los del año anterior, debido a dificultades presentadas al inicio de la temporada de pesca. En general, se informó que SERNAPESCA alcanza una cobertura del 94%.

Los indicadores presentados fueron: 11.997 declaraciones, participación de 428 embarcaciones, desembarque de Sardina Común y Anchoqueta de 424.328 toneladas y fauna acompañante de 38.648 toneladas, alcanzándose un total de 462.976 toneladas. En este ámbito, se precisó que se han emitido 6.270 declaraciones de embarcaciones mayores a 12 metros y 5.727, de menores de 12 m de eslora.

Se informó que la distribución por recurso, a la fecha, corresponde a 64% de sardina común y 36% de anchoqueta. Al efectuar el análisis por caleta, se indicó que lidera los desembarques Lo Rojas con un 44%, seguido por Talcahuano con un 34%, Lota con un 12% y San Vicente con un 10%.

Al analizar la variación mensual de los desembarques, se señaló la presencia de anomalías con una concentración de la abundancia en el primer semestre del año (64% Sardina Común y 36% Anchoqueta). En cuanto al tamaño, se indicó que el comportamiento en relación con la talla presenta, para Sardina Común, un promedio de 145 U/L y, para Anchoqueta, 54 U/L, observándose menores tallas en Talcahuano.

No se formularon consultas sobre la presentación.

A continuación, el señor Rodrigo Casiner, representante de SERNAPESCA, continuó la exposición abordando el desempeño de los indicadores del año 2025 para el caso de Los Ríos, donde el porcentaje de fauna acompañante alcanzó 3,5%.

Se informó que la cobertura presencial de SERNAPESCA fue de 75%, con una cobertura para fauna acompañante de 90%. Asimismo, se totalizaron 1.078 declaraciones, con participación de 32 embarcaciones y un desembarque total de 55.517 toneladas; al sumar 1.456 toneladas de fauna acompañante, se generó un total general para el año 2025 de 56.974 toneladas. Al analizar el

desembarque por especie, se indicó que durante la temporada predomina la sardina común; sin embargo, se señaló que durante diciembre ha existido una mayor proporción de anchoveta. Se precisó que el único punto de desembarque es Corral, donde ocurre el 100% de las descargas. La alternancia de especies en los últimos días mostró una mayor proporcionalidad de anchoveta; no obstante, se mantiene la dominancia de la sardina común durante la temporada. Finalmente, se señaló que el número de unidades por litro (U/L) no ha presentado variaciones en su representatividad, alcanzando 66 U/L para sardina común y 42 U/L para anchoveta.

No se formularon consultas sobre la presentación.

4.5 VEDA DE RECLUTAMIENTO Y SU DESEMPEÑO.

4.5.1 DECRETOS Y LA VEDA DE RECLUTAMIENTO

Gisela Aquea, sectorialista de pesquerías pelágicas de la SUBPESCA efectuó una presentación introductoria sobre los decretos aplicables y la veda de reclutamiento. Para estos efectos, se utilizó como referencia el Decreto N° 5, de fecha 9 de febrero de 2024, y sus modificaciones contenidas en el Decreto N° 21, de fecha 17 de abril de 2024, además de la última modificación realizada con fecha 25 de febrero de 2025.

Por otra parte, la profesional presentó los principales antecedentes normativos y técnicos asociados a la veda de reclutamiento para las pesquerías de Sardina Común y Anchoveta en la zona centro-sur conforme a la normativa vigente. En este sentido, señaló que han estado recibiendo boletines informativos del monitoreo llevado a cabo por IFOP con información que indica que aún no se puede activar el proceso de evaluación inicial, dado que esta debe obedecer a un porcentaje mayor o igual al 17% de ejemplares menores a 8,5 cm para sardina común y 11,5 cm para anchoveta.

Explicó que el proceso de aplicación de la veda contempla tres etapas: (i) una evaluación inicial; (ii) un período de veda fija o de resguardo; y (iii) una evaluación final, las cuales se sustentan en la información contenida en los boletines biológicos oficiales. Asimismo, indicó que el período referencial para el inicio de estas evaluaciones rige a contar del 1 de noviembre, fecha desde la cual pueden iniciarse las publicaciones cuando los indicadores biológicos superan los umbrales definidos.

La evaluación inicial, se activa cuando los boletines evidencian un porcentaje igual o superior al 17% de ejemplares juveniles, definidos como individuos de longitud total menor o igual a 8,5 cm para sardina común y menor o igual a 11,5 cm para anchoveta, la etapa solo se activa al cumplir con la regla de decisión, situación que aún no ha ocurrido.

En relación con el período de veda fija o de resguardo, se indicó que este tiene una duración máxima de 45 días corridos y se activa cuando los indicadores biológicos alcanzan umbrales más elevados, específicamente 32% o más de ejemplares juveniles para sardina común y 30% o más para anchoveta, considerando información semanal expandida a la captura. Se precisó que, conforme a la normativa, este período puede configurarse a partir de dos semanas consecutivas o no consecutivas, y que su aplicación no puede extenderse más allá de las fechas límite establecidas para cada macrozona.

Posteriormente, se explicó que, finalizado el período de resguardo, se inicia una etapa de evaluación final, durante la cual se revisan los boletines semanalmente la pertinencia de extender, activar o suspender la veda biológica. En esta fase, la veda tiene carácter semanal y su aplicación se define por zona o región, a contar del día siguiente a la publicación del respectivo boletín, cuando los indicadores biológicos igualan o superan los umbrales definidos para ambas especies, correspondientes a 32% (sardina común) y 30% (anchoveta).

Finalizada la presentación, se abrió un espacio de discusión y consultas por parte de los integrantes del Comité. En este marco, el sector artesanal consultó si se encuentra disponible la información relativa al porcentaje de desembarques de sardina común bajo talla, indicándose que, a esa fecha, no se contaba con dichos antecedentes. Asimismo, se planteó la necesidad de aplicar el principio precautorio, considerando que se aprecia que la pesquería podría enfrentar riesgos. En este escenario, los miembros del Comité manifestaron su disposición a detener la pesca y resguardar el recurso, esto es, aplicar la veda de manera inmediata.

En respuesta a las consultas del sector artesanal, se expuso el contenido del artículo N° 7 relativo a tallas. En caso de dominancia significativa de sardina común o anchoveta —esto es, cuando el nivel de abundancia de ejemplares de sardina común menores a 11,5 cm o de juveniles de anchoveta menores a 12 cm supera el 85% en alguna de las dos especies—, se considerará únicamente el indicador de la especie dominante para determinar la extensión, activación o suspensión de la veda. Se indicó que el nivel de abundancia de estos ejemplares será determinado utilizando la información más actualizada disponible; y que la abundancia se puede analizar con información del crucero RECLAS2025 hacia fines de febrero. En este sentido, se señaló que se está evaluando utilizar la información de abundancia del crucero del año anterior de manera transitoria.

Por su parte, el sector industrial señaló que la aplicación de este mecanismo no responde a bajas en el precio, sino a tres factores relevantes: la salud del recurso, la pérdida de rendimiento y el cumplimiento de contratos.

Finalmente, el Comité de Manejo acordó postergar la discusión de las vedas sobre la aplicación del principio precautorio para el buen manejo de la pesquería, a fin de retomarla con posterioridad a la presentación de la investigadora de IFOP, señora Karen Walker.

4.5.2 MONITOREO DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS RÍOS, 2025

La Sra. Karen Walker, Investigadora del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), presentó en términos generales los tipos de veda, su propósito, temporalidad, objetivo y evolución histórica. Adicionalmente, expuso un ejercicio bajo la hipótesis de una extensión de la veda hasta fines de febrero, indicando que este requiere mayor profundidad.

Se señaló que existen dos tipos de veda: la primera, asociada al propósito, orientada a la protección del recurso desde aspectos biológicos y extractivos; y la segunda, vinculada a la temporalidad, la cual puede ser temporal (fija o variable) o permanente (para especies protegidas o en riesgo).

En este marco, se explicó que el objetivo es resguardar el proceso de reclutamiento, es decir, evitar aumentar la mortalidad de la fracción juvenil, de modo que posteriormente pueda incorporarse al stock parental. Respecto de la evolución normativa, se indicó que las regulaciones han cambiado desde el año 1996, cuando se aplicaba una veda de reclutamiento de 41 días, y que en el año 2016 se establecieron vedas de reclutamiento entre 38 y 58 días efectivos.

Se mencionó que el Decreto N° 5 se aplica como veda de reclutamiento en Los Ríos durante el año 2024, ampliándose su período desde noviembre a abril. Se precisó que los umbrales de veda corresponden a 32% para sardina común y 30% para anchoveta, lo que activa el período de resguardo de 45 días. Asimismo, se señaló que la evaluación final para dar término a la veda ocurre cuando los indicadores se mantienen bajos por tres semanas consecutivas.

A continuación, se expusieron las principales modificaciones que ha experimentado el Decreto Exento N° 5 de 2024:

1. Modificación de la veda, extendiéndose su aplicación considerando ambas especies.
2. Término de la veda cuando, por tres semanas consecutivas, no se iguala o supera el indicador biológico de al menos una de las dos especies.
3. Activación del período inicial cuando se iguala o supera el indicador biológico para al menos una de las dos especies, por dos semanas consecutivas o no consecutivas.
4. Extensión del período de veda fija: en el caso de las regiones de Valparaíso a Biobío, no debe superar el último día de febrero; y para el caso de La Araucanía a Los Ríos, el 7 de febrero.

Se informó que las zonas de monitoreo abarcan desde San Antonio a Los Ríos, y que la Región del Biobío se divide en tres subzonas: Bahía de Concepción, Golfo de Arauco y Lebu. Asimismo, se indicó que el 13 de noviembre se incorpora una embarcación para monitorear la zona del Golfo de Arauco. En cuanto a los objetivos del monitoreo, se señaló que estos consisten en determinar la fracción

de reclutas para Sardina Común y para el caso de la Anchoveta, determinar la fracción de juveniles bajo la talla media de madurez (12 cm), considerando un umbral de 30%.

Respecto del año 2025, se indicó que los períodos de veda fueron los siguientes:

- Valparaíso-Biobío: 20 de diciembre al 2 de febrero (45 días).
- La Araucanía-Los Ríos: 1 de febrero al 25 de febrero (25 días).

Se expusieron, además, señales relevantes derivadas del monitoreo semanal:

- Anchoveta mayormente representada por ejemplares adultos.
- Ausencia de sincronía entre ambos procesos (Sardina Común y Anchoveta).
- La Araucanía-Los Ríos caracterizada por la presencia mayoritaria de ejemplares adultos, con presencia de juveniles/reclutas prácticamente nulas.

Sobre el análisis histórico de vedas, se indicó que, para el período 2016-2025, se observa un promedio de 60 días, con aumentos en los períodos 2023-2024 y 2019-2020. (ver gráfico en presentación adjunta)

A continuación, se presentó el ejercicio asociado a un escenario hipotético en el que la veda se habría extendido hasta finales de febrero de 2025. Para ello, se consideró como información: Las toneladas desembarcadas solo de Sardina Común; las que en el año 2025 superaron las 160.000 toneladas desembarcadas; una estimación de la talla media mensual y se calculó del diferencial mes a mes; y una estimación del diferencial entre uno y otro mes, en términos de toneladas, que se habrían desembarcado adicionalmente si no se hubiesen pescado los juveniles extraídos en febrero del 2025, incrementándose en 28.000 toneladas si se hubiera cerrado a finales de dicho mes. La expositora señaló que la simulación es de carácter general, ya que no incorpora ciertos parámetros de crecimiento; no obstante, permite contar con una visión referencial de lo que habría ocurrido.

Posteriormente, se abrió el espacio para consultas de los actores. Representantes del sector artesanal observaron que el análisis presentado asume que, al salir a pescar en marzo, los peces serían más grandes; sin embargo, señalaron que en la práctica los peces se desplazan y no se mantienen en el mismo lugar, existiendo un equilibrio entre tamaño y disponibilidad regional.

La expositora reiteró que, tal como fue señalado al inicio, el análisis es breve y general. En este contexto, solicitó precisar cómo se respaldaría la veda sin contar con un indicador. El sector artesanal manifestó la necesidad de aplicar la potestad del Comité de Manejo para gatillar el inicio de la veda.

La Sra. Walker indicó que se requieren datos para establecer la medida o que la decisión se sustente en buenas prácticas para respaldar su implementación. Los presentes señalaron contar con respaldos mediante fotografías tomadas por pescadores y que, por su parte, la industria objeta la

presencia de peces de menor tamaño; además, se indicó que ambos sectores consultaron por la entrega de información de IFOP, en particular respecto de mejorar su oportunidad, y manifestaron que el recurso es altamente vulnerable, reiterando la necesidad de promover la veda.

Finalmente, el Sr. Milton Pedraza intervino señalando que es factible aplicar el enfoque precautorio y, por lo tanto, el Comité de Manejo tiene la potestad de solicitar la aplicación de la veda (Decreto N°5/2024). La Presidencia abrió las consultas a la mesa y retomó el acuerdo sobre este punto, aprobando los usuarios el texto indicado en el Acuerdo N° 4 de la presente acta.

4.6 NORMATIVA ASOCIADA AL INICIO DE TEMPORADA 2026 DE PESCA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA CENTRO-SUR

El Sr. Milton Pedraza, profesional de la Dirección Zonal del Biobío y, en su calidad de apoyo técnico de la SUBPESCA, presentó los principales antecedentes normativos asociados al inicio de la temporada de pesca de Sardina Común y Anchoqueta en la zona centro-sur. Asimismo, señaló que el objetivo de la presentación fue únicamente recordar la normativa vigente, precisando que no se busca orientar la discusión hacia una eventual modificación de esta.

Presenta las reglas asociadas a la veda, sus parámetros y duración, indicando que su temporalidad es de 45 días y que la tabla de decisiones establece tanto el inicio de la veda como su evaluación final.

Respecto de la normativa aplicada en la región de Ñuble y Biobío que establece períodos de captura para embarcaciones menores o iguales a 15 metros, indicó que corresponde al Decreto N° 834 del año 2018, la que se dio continuidad hasta el año 2023 mediante la Resolución N° 502, manteniéndose vigente hasta el año 2028. Añadió que la normativa contempla un período de 10 días de operación exclusiva una vez levantada la veda.

En relación con la operación en el área de la primera milla para embarcaciones mayores o iguales a 12 metros, se señaló que esta se rige por la Resolución N° 919/2018, modificada en el año 2023 mediante la Resolución N° 515, con vigencia hasta el año 2028. Al respecto, se indicó que se habilita la primera milla para embarcaciones entre 12 y 15 metros, excluyéndose determinadas áreas y bahías. Se precisó, además, que la operación de embarcaciones entre 12 y 15 metros en la bahía de Concepción y en Arauco es por un período acotado de tiempo (12 días de operación para la temporada 2026). Asimismo, se reiteró que estas embarcaciones no pueden operar dentro de los polígonos de AMERB ni concesiones de acuicultura.

Luego hubo espacio para discusión y consultas de ambos sectores. El sector artesanal solicitó aclarar la prohibición de operar en áreas de manejo de recursos bentónicos. Al respecto, el Sr. Pedraza señaló que el derecho de uso que otorga un AMERB incluye la columna de agua al igual que en los ECMPOs.

Finalmente se concluyó la presentación recordando a los presentes los protocolos establecidos en la Resolución N° 315 sobre fauna acompañante, en coordinación con SERNAPESCA.

Posteriormente, se retomó el Acuerdo N° 8 de la sesión anterior, oportunidad en la que el presidente del Comité, Sr. Nicolás Valdivia, señaló que resultaría recomendable conformar un comité de trabajo ampliado y representativo, con el propósito de elaborar una propuesta formal para ser presentada al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, en relación con la captura de Sardina Común y Anchoqueta con destino a carnada. En este marco, se consultó a los integrantes del Comité sobre su disposición a participar como voluntarios en dicha instancia. El Sr. Claudio Salazar sugirió que el grupo de trabajo se integre por representantes de la Región de Valparaíso, la Región del Biobío y la Región de Los Lagos, con el objeto de asegurar una adecuada representación territorial. En atención a lo anterior, manifestaron su disposición a integrar este comité las siguientes personas: Victoria Rubio, Pedro Marín Chacón, Susan Monsalve y Nicolás Valdivia, materia que quedó consignada en el Acuerdo N° 6 de la presente acta.

Hacia el cierre de la sesión, se desarrolló una discusión en torno al nivel de riesgo asociado a la definición de la cuota para el año 2026, destacándose la importancia de que dicho proceso respete los acuerdos adoptados previamente por el Comité de Manejo en materia de asignación de cuota. En este contexto, ambos sectores expresaron inquietudes respecto de la coherencia entre los criterios técnicos y las decisiones administrativas que se adopten en adelante.

Finalmente, el Sr. Nicolás Valdivia se comprometió a recopilar y entregar información adicional sobre lo discutido, con el objeto de dar respuesta a las inquietudes planteadas por los sectores, particularmente aquellas señaladas por la Sra. Victoria Rubio, compromiso que quedó consignado en la presente acta.

4.7 ACUERDOS:

1.- Se concede un plazo de dos días hábiles, a contar de esta fecha, para la revisión del acta extendida de la sexta sesión ordinaria y el envío de observaciones. Cumplido dicho plazo, esta será aprobada por la presidencia incorporando los comentarios recibidos.

2.- El Comité de manejo acuerda, por consenso, aprobar los porcentajes históricos de distribución regional de Sardina Común y Anchoqueta propuestos por la Subsecretaría, aplicables entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos para el año 2026.

3.- El Comité acuerda, por consenso, establecer las siguientes fechas tentativas para el desarrollo de la sesión-taller vinculada a su trabajo: 7 y 8 de enero (primera alternativa), 14 y 15 de enero (segunda alternativa), y 11 y 12 de febrero de 2026 (tercera alternativa). La confirmación de la fecha definitiva se realizará considerando la disponibilidad de los equipos técnicos y de los

miembros del Comité. En caso de no realizarse la sesión taller en el mes de enero se citará a la primera sesión ordinaria del año 2026 en la ciudad de Valdivia.

4.- El Comité acuerda, por consenso, requerir a la Subsecretaría la modificación del inicio de la veda para las Regiones de Ñuble y del Biobío para el año 2025. Se propone que dicha veda inicie lo antes posible, basada en el enfoque precautorio y sustentada en las Reglas de Decisión N° 7 y N° 8 del Artículo 5 letra c) del Decreto N° 05 de 2024 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y sus modificaciones.

5.- El Comité acuerda, por consenso, conformar una Comisión de Trabajo con el objetivo de iniciar y desarrollar las gestiones necesarias para requerir la restricción de la pesca de Sardina Común y Anchoqueta con destino a carnada durante los períodos de veda. Esta Comisión funcionará en paralelo al Comité de Manejo y estará integrada por los siguientes miembros: Sra. Victoria Rubio (Sector artesanal Ñuble y Biobío), Sr. Pedro Marín Chacón (Sector artesanal Valparaíso), Sra. Susan Monsalve (Araucanía y Los Ríos) y el Sr. Nicolás Valdivia (presidente del CM Sardina Común y Anchoqueta regiones de Valparaíso a Los Lagos).

6.- El presidente del CM, ante la discusión generada respecto de las zonas de operación, sugiere aclarar en presencia de profesionales de SUBPESCA, las operaciones de pesca sobre polígonos de áreas de manejo y ECMPO.

7.- Se aprueba el acta sintética de la séptima sesión ordinaria del 2025.

La sesión finaliza a las 17:35 horas. Firma el acta el presidente Sr. Nicolás Valdivia Cisternas en representación de sus miembros.



Nicolas Alejandro Valdivia Cisternas
Presidente del Comité de Manejo de la Pesquería de Anchoqueta y Sardina Común,
Regiones de Valparaíso a Los Lagos

5. ANEXOS
5.1 REGISTRO DE ASISTENCIA


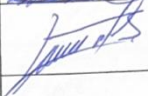



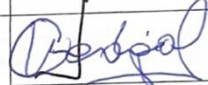

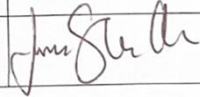


Comité de Manejo de la Pesquería de Sardina Común y Anchoqueta regiones de Valparaíso a Los Lagos
7ª Sesión
Fecha: 11/12/2025
Reunión híbrida, Concepción

REGISTRO ASISTENCIA
SEPTIMA SESIÓN ANUAL 11 DE DICIEMBRE DE 2025)
COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOQUETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS
(Carácter ordinaria)

ASISTENCIA

Institución	Cargo	Representante	Nombre	Firma
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Presidente	Titular	Nicolas Valdivia	
		Suplente	Camila Sagua	
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura		Titular	Ivan Oyarzún	
		Suplente	Raúl Saa	
Sector pesquero artesanal	Valparaíso	Titular	Pedro Marín Chacón	
		Suplente	Waldo Fuentes Villacura	
Sector pesquero artesanal	Ñuble y Biobío	Titular	Rigoberto Antonio Duran Riveros	
		Suplente	Giovanni del Carmen Poblete Novoa	
		Titular	Omar Antonio Bustos Velozo	
		Suplente	Cynthia Eileen Gutierrez Ulloa	
		Titular	Paula Andrea Reyes Muñoz	
		Suplente	Patricio Durán Irribarra	
		Titular	Victoria Andrea Rubio Díaz	

Institución	Cargo	Representante	Nombre	Firma
		Suplente	José Eduardo Beltrán Aquevedo	
Sector pesquero artesanal	Araucanía y Los Ríos	Titular	Marco Antonio Silva Durán	
		Suplente	Susan Mariela Monsalve Salas	
Sector pesquero artesanal	Los Lagos	Titular		
		Suplente	Victor Eugenio Barria Bahamonde	
Sector pesquero industrial	Ñuble y Biobío	Titular	Claudio Marcelo Salazar Zencovich	
		Suplente	Claudia Eliana Madariaga Araya	
		Titular	Jorge Revillot Ahumada.	
		Suplente	María Mireya Miquel Vásquez	
Sector pesquero industrial	Araucanía y Los Ríos	Titular	Roberto Contreras Rodríguez.	
		Suplente	Mónica Beatriz Prado Misseroni	
Sector plantas de proceso		Titular	Eduardo Fuica Careaga.	
		Suplente	Juana Guillermina Silva Chavez	



Comité de Manejo de la Pesquería de Sardina Común y Anchoveta regiones de Valparaíso a Los Lagos
7ª Sesión
Fecha: 11/12/2025
Reunión híbrida, Concepción

INVITADOS/AS

Nombre	Institución/sector	Firma
MILTON PEDRAZA	SUBPESCA	
GISELA AQUEA	SUBPESCA	
Gonzalo Ruiz	SERMAPESCA	

APOYO FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE MANEJO

Nombre	Consultora	Firma
Patricio Troncoso	CESSO	
Blanca Alzamora Batalla	CESSO	

5.2 Registro de asistencia (fotografías)





5.3 PRESENTACIONES REALIZADAS EN LA SESIÓN

Se envían junto con esta acta las siguientes presentaciones:

- 1) Resoluciones y Distribución histórica de la fracción artesanal de la cuota global - SUBPESCA
- 2) Normativa asociada al inicio de temporada de pesca - SUBPESCA.
- 3) Veda de reclutamiento y su desempeño – SUBPESCA
- 4) Monitoreo de reclutamiento 2024 – 2025 – IFOP